

**Escuela Marta Brunet**  
**Avda. Marathon 5349**  
Macul, Región Metropolitana



**PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA  
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES**

*Sembrando futuro en tu Presente*



## PROTOCOLO N° 7

### INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES.

#### 1. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta a la comunidad educativa un protocolo diseñado para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual, en adelante (DEC) de estudiantes en el contexto escolar.

Este documento se ha elaborado tomando como referencia las **"Orientaciones para la Elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual en establecimientos educacionales"**. Además de todos los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Educación desde la implementación de la **Ley N°21.545**, más conocida como la **Ley TEA**, y la posterior **Resolución Exenta N° 586 y Ord. 841.-** de la Superintendencia de Educación, la cual imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

El objetivo principal de este protocolo es integrarlo al reglamento interno de la convivencia escolar y el plan de inclusión del Colegio Marta Brunet con el fin de proporcionar una estructura sólida para la gestión de estas situaciones dentro de nuestra institución.

#### 2. CONCEPTOS CLAVE

##### a. Desregulación emocional:

Reacción motora y emocional, a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de las esperadas a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma, y que no logran desaparecer después de un intento de intervención del adulto, utilizado con éxito en otros casos; percibido externamente por más de un observador, como una situación de "descontrol" (*Construcción Colectiva Mesa Regional Autismo, mayo 2019*).

##### b. Regulación emocional:

La regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento,



tener buenas estrategias de afrontamiento, capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (*Bisquerra, 2003*). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (*Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007*).

**c. Personal especializado o SOS:**

Es el personal, ya sea docente o profesional asistente de la educación con conocimientos en el manejo de situaciones de crisis, que brindará la contención y/o auxilios inmediatos al momento de manifestarse en algún estudiante una desregulación emocional y/o conductual. Es importante señalar que todos los funcionarios deben estar en conocimiento de las personas que cumplen el rol de personal especializado o SOS.

**d. Zona de seguridad:**

Área segura dentro del entorno escolar donde el estudiante pueda ser conducido en caso de necesidad durante un episodio de desregulación, proporcionando un espacio tranquilo y controlado para él y para los demás.

### **3. CONSIDERACIONES PREVIAS**

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas y psiquiatras, entre otros posibles.

Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos.

Con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato



*(Orientaciones para la elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual es establecimientos educacionales, 2022).*

Respecto a la aplicación de medidas disciplinarias, cabe señalar lo siguiente: se podrán aplicar medidas pedagógicas, formativas, y preventivas que permitan fortalecer la buena convivencia, siempre y cuando NO se asocien a la condición del estudiante con necesidades especiales, al constituirse en una discriminación arbitraria. **En ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar a estudiantes por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.**

#### **4. EJE DE PREVENCIÓN**

##### **1. Conocer a los estudiantes:**

Resulta fundamental conocer a los estudiantes que pueden manifestar una DEC ya sea por la comunicación de los apoderados u otros programas externos y/o por las manifestaciones identificadas dentro del establecimiento ya sea en contexto de aula u otros espacios del establecimiento.

##### **2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:**

Se debe observar el comportamiento de los y las estudiantes, poner especial atención a señales emocionales como: tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, impulsividad, entre otros. Se debe abordar al corto plazo una conversación con el estudiante, conteniendo y aconsejando cómo gestionar estas emociones, en caso que este comportamiento sea reiterado debe ser derivado a profesionales del programa de integración, dupla psicosocial u otro externo al establecimiento.

##### **3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:**

Evitar factores que predisponen una desregulación emocional conductual, como, por ejemplo:

- Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.).
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, informar a los y las estudiantes.



- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que los y las estudiantes presentan altos niveles de ansiedad.
- Otorgar a algunos estudiantes, para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente-, tiempos de descanso.

## 5. EJE DE INTERVENCIÓN

Cualquier funcionario que presencie una desregulación emocional y/o conductual de un estudiante, ya sea en espacios cerrados o abiertos, debe informar inmediatamente al personal especializado o SOS. Es fundamental evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones punitivas o pedirle que se detenga, será otro el momento donde se reflexione sobre la conducta. Posterior a la comunicación del personal especializado o SOS, proceda según la etapa en la que se encuentra el estudiante:

### 1. Etapa inicial:

Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad específica, se le permite utilizar otros materiales o procedimientos para lograr el mismo objetivo).
- Permitir una pausa, donde el estudiante pueda utilizar reguladores sensoriales u otros intereses identificados previamente como mediadores particulares del estudiante en cuestión.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo.
- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.



## **2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con riesgo para sí mismo/a o terceros:**

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos u otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- El estudiante debe ser acompañado a la zona de seguridad acordada previamente con el equipo de aula.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la DEC haya cedido.

## **3. Etapa de crisis declarada, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:**

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas presentes.

- Su realización debe ser efectuada por un/a personal especializado o SOS en conjunto con acompañante interno y externo, se deben ocupar técnicas apropiadas, como por ejemplo: acción de mecedora y abrazo profundo.
- Si las medidas de contención realizadas no fueran suficientes, se procederá a comunicarse inmediatamente con el apoderado(a) del estudiante, para que sea retirado del establecimiento escolar lo que reste de la jornada escolar.
- Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro (*autorización anexa al presente documento*).

## **6. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE DEC**

### **a. Personal especializado o SOS:**

Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de



confianza con él o la estudiante y maneje estrategias de contención emocional, conductual y físicas.

**b. Acompañante interno:**

Corresponde al adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el personal SOS, pero a una distancia mayor sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Generalmente puede ser la persona adulta que identifica la crisis.

**c. Acompañante externo:**

Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

## **7. COMUNICACIÓN A LA FAMILIA**

Posteriormente a la presentación de la DEC serán los profesionales del programa de integración escolar los encargados de dar aviso al apoderado esto debe hacerse dentro de un plazo de 24 horas como máximo, a menos que la situación de desregulación emocional y/o conductual requiera que el apoderado pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el personal especializado o SOS y el apoderado de “acompañar”.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como, por ejemplo, trastorno del espectro autista, trastorno oposicionista desafiante, Sd. Tourette u otros trastornos que puedan desencadenar DEC, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidos previamente y registrados en su plan de acompañamiento emocional/ conductual.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo. Debe ser realizada por el personal especializado o profesionales que mantienen mayor vínculo con la familia y el estudiante



Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Debemos hacerlo consciente de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse según *RICE*, se hace necesario que esta medida debe ser asumida cuando el estudiante esté en calma.

## 8. SALIDAS PEDAGÓGICAS O RECREATIVAS

- a. Si vas a realizar una salida pedagógica es su responsabilidad informar con 1 semana de anticipación a los profesionales responsables: la ubicación, el medio de transporte, actividades a realizar y cantidad de estudiantes que asisten a la actividad; esto principalmente para abordar un proceso de anticipación de las actividades a realizar y analizar las condiciones junto al estudiante y su familia.
- b. Elaborar un itinerario de actividades de la salida pedagógica y entregarlo a profesionales para trabajarlo en el proceso de anticipación. Es necesario tomar las mismas consideraciones descritas para el escalonamiento de la crisis. Idealmente es necesario que cada vez que algún estudiante NEEP vaya a una salida pedagógica sea acompañado por un profesional del programa de integración. **Recordar: Para cada salida pedagógica el docente a cargo recibirá una retroalimentación de los profesionales PIE principalmente para informar el resultado del proceso de anticipación.**

## 9. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

Será un documento de uso interno del establecimiento y el o la apoderada/o, donde se identificará las particularidades de cada estudiante que puede manifestar una DEC, y a su vez, declarando responsables e intervenciones realizadas durante el año escolar en curso (*Dejar Acta*).



## ESTE PROTOCOLO CUENTA CON 5 DOCUMENTOS ANEXOS:

- Certificado del Diagnóstico Alumno/a.
- Contrato de Contingencia.
- Procedimiento de administración de Fármacos en contexto escolar.
- Autorización para Aplicar Protocolo DEC.
- Plan de Acompañamiento.

### PROTOCOLO N° 7

#### INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES.

| ETAPA                                                                                                                         | INTERVINIENTE O RESPONSABLE                                           | MEDIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PLAZOS     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Observar el inicio de una desregulación                                                                                       | Cualquier persona del colegio que observe una desregulación.          | Acompañar al niño/a y avisar al Profesor Jefe.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Inmediato. |
| Adulto debe acompañar y pedir ayuda a otro adulto que sea significativo                                                       | Adulto Responsable y/o Profesor Jefe.                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• El adulto a cargo debe acercarse al alumno y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con él en forma personalizada.</li><li>• Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.</li></ul> | Inmediato. |
| El Adulto que acompaña debe dar contención al alumno y tomar medidas de protección para otros niños/as, llevando al niño/a en | Adulto Significativo. Profesor Jefe / UTP u otra persona del colegio. | <ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de que el alumno se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.</li><li>• No obstante, el adulto significativo se contactará</li></ul>                                                                                                              | Inmediato. |



|                                                                                                   |                                                      |                                                                                                                                        |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>crisis a un lugar de más tranquilidad</b>                                                      |                                                      | con los apoderados para informar de los hechos y concertar una entrevista en otro o el mismo día de los hechos.                        |                                      |
| <b>Revisar antecedentes y registros médicos para generar un Plan de Acción</b>                    | Adulto Significativo.<br>Profesor Jefe.<br>Director. | Reunión para analizar los antecedentes médicos para evaluar y tomar acuerdos en relación al bien mayor, que es la comunidad educativa. | 5 días después de la desregulación.  |
| <b>Citar a los padres y Apoderados para conocer e informar acuerdos del consejo de profesores</b> | Profesor Jefe y Dirección.                           | Entrevista con Apoderados para presentar Plan de Acompañamientos y acuerdos                                                            | 7 días después de la desregulación.  |
| <b>Plan de Acompañamiento</b>                                                                     | Profesor jefe.                                       | Monitoreo Plan de Acompañamiento.                                                                                                      | 30 días después de la desregulación. |